

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00003314

Lima, 14 de febrero de 2014

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía económica, presupuestaria y financiera.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante Ordenanza N° 1698, la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la Entidad. Asimismo, el inciso b) del artículo 13 de la citada norma señala que la referida jefatura es la encargada de supervisar el desarrollo del Plan Estratégico.

Que, mediante Memorando N° 241-092-00000131 de fecha de 30 de enero de 2014, la Oficina de Imagen Institucional desarrolla la propuesta de realizar cuatro sorteos denominados "El SAT premia su puntualidad 2014" correspondientes al vencimiento de las cuatro cuotas del año 2014. Asimismo, en el marco del vencimiento de la primera cuota propone llevar a cabo tres sorteos denominados "Fan Facebook SAT 2014", "Encuesta de satisfacción carpeta de tributos 2014" y "Paga en la Web del SAT y gana 2014" y una premiación denominada "Paga primero y gana primero 2014". Todo ello a fin de promover el pago oportuno de las cuotas del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2014 y principalmente de la primera cuota, que es el periodo de mayor recaudación de todo el año.

Que, el citado memorando refiere que la citada iniciativa está orientada a la consecución de los objetivos estratégicos incluidos en el Plan Estratégico Institucional del SAT aprobado para el periodo 2010-2014, uno de los cuales consiste en incrementar la efectividad de la recaudación, el mismo que a nivel específico propone mejorar la comunicación y fomento de la cultura tributaria municipal en la sociedad e incrementar el pago oportuno de las obligaciones tributarias.

Que, adicionalmente, con Informe N° 242-082-00000027, emitido el 07 de febrero de 2014, la Oficina de Planificación y Estudios Económicos del SAT ha evaluado la factibilidad económica de llevar a cabo los referidos sorteos y la mencionada premiación, así como su alineación con el Plan Estratégico Institucional 2010-2014, específicamente con el objetivo estratégico consistente en incrementar la efectividad de la



recaudación, y precisa los montos mínimos a ser recaudados para cubrir los costos de los incentivos del ejercicio 2014.

Que, mediante Memorando N° 241-092-00000145, recibido el 14 de febrero de 2014, la Oficina de Imagen Institucional remite el informe señalado en el párrafo precedente y solicita se elabore la resolución jefatural que apruebe las bases de los referidos sorteos, así como el procedimiento de la mencionada premiación.

Que, a través del Informe N° 264-200-00000014, emitido el 14 febrero de 2014, la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite opinión sobre la realización de los mencionados sorteos y la premiación del primer pago, señalando que dichas actividades se encuadran con la finalidad del SAT relacionada a la ejecución y organización de la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como con el objetivo estratégico institucional referido a incrementar la efectividad de la recaudación.

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N° 1698;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar las Bases de los siguientes sorteos, que forman parte de la presente resolución:

- "El SAT premia su puntualidad 2014" (Anexo N° 1)
- "Fan Facebook SAT 2014" (Anexo N° 2)
- "Encuesta de satisfacción carpeta de tributos 2014" (Anexo N° 3)
- "Paga en la Web del SAT y gana 2014" (Anexo N° 4)

**Artículo Segundo.-** Aprobar la siguiente premiación, cuyo procedimiento forma parte de la presente resolución:

- "Paga primero y gana primero 2014" (Anexo N° 5)

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución y de sus anexos en la página Web del SAT.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**SAT** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

El funcionario que suscribe CERTIFICA

Que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista según Ley 27444.

Fecha: 19/02/14

ROCIO DEL PILAR YATACO CARBAJAL  
R.J. 001-004-00001867

  
**Juan Manuel Cavero Solano**  
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

## ANEXO N° 1

### BASES DE LOS SORTEOS

#### “EL SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD 2014”

##### Artículo Primero: Finalidad del sorteo

El Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT desarrollará cuatro (4) sorteos públicos cuya finalidad es fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto al Patrimonio Vehicular, correspondientes al ejercicio 2014, entre los contribuyentes puntuales de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

##### Artículo Segundo: Glosario de términos

Para efectos del sorteo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto Predial y de los Arbitrios de la Municipalidad Metropolitana de Lima:



Se considera contribuyente puntual participante a aquella persona natural o sociedad conyugal, propietaria de inmuebles ubicados en el Cercado de Lima, registrados ante el SAT, que haya cumplido con pagar la totalidad del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2014, o que al vencimiento de cada cuota trimestral, haya cumplido con pagar la cuota correspondiente, no registrando deudas vencidas pendientes de pago por los referidos tributos.

También se consideran contribuyentes del Impuesto Predial y de los Arbitrios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a los poseedores de predios inmatriculados, cuyo título se encuentre en trámite, registrados ante el SAT.

2. Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto al Patrimonio Vehicular de la Municipalidad Metropolitana de Lima:



Se considera contribuyente puntual participante a aquella persona natural o sociedad conyugal propietaria de vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, buses, omnibuses y camiones, registrados ante el SAT y cuyo domicilio fiscal se encuentre ubicado en la provincia de Lima, que haya cumplido con pagar la totalidad del Impuesto al

Patrimonio Vehicular correspondiente al ejercicio 2014, o que al vencimiento de cada cuota trimestral, haya cumplido con pagar la cuota correspondiente, no registrando deudas vencidas pendientes de pago por el referido tributo.

3. Cuenta corriente:

Se refiere a los documentos de deuda trimestral generados por cada una de las cuatro cuotas del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de cada ejercicio.

4. Subvaluadores:

Personas que proporcionaron información incompleta y/o incorrecta a la administración, lo que influyó en la determinación de la obligación tributaria en los ejercicios 2013 y/o 2014 y que, como consecuencia de ello, fueron sancionadas.

**Artículo Tercero: Reglas para participar en los sorteos**

Para participar en los sorteos "El SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD 2014", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

De conformidad con la Ordenanza N° 1756 publicada el 20 de diciembre de 2013 las fechas de vencimiento para el pago de las cuotas trimestrales del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuestos Predial y los Arbitrios Municipales del 2014 son las siguientes:

- El vencimiento de la primera cuota trimestral es el 28 de febrero de 2014.
- El vencimiento de la segunda cuota trimestral es el 30 de mayo de 2014.
- El vencimiento de la tercera cuota trimestral es el 29 de agosto de 2014.
- El vencimiento de la cuarta cuota trimestral es el 28 de noviembre de 2014.

1. Sorteo por el Vencimiento de la Primera Cuota:

- Participarán en el sorteo correspondiente al vencimiento de la primera cuota, los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que han cumplido con pagar hasta el día 28 de febrero del presente año: i) la totalidad del importe de las cuatro cuotas de los citados tributos, o ii) que hayan cancelado la primera cuota. En ambos casos, no deberán registrar deudas vencidas pendientes de pago.



- Asimismo, califican aquellos contribuyentes cuya única deuda de ejercicios anteriores se encuentre reclamada o apelada.

2. Sorteo por el Vencimiento de la Segunda Cuota:

- Participarán en el sorteo correspondiente al vencimiento de la segunda cuota, los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que: i) han cumplido con pagar hasta el día 28 de febrero del presente año la totalidad del importe de las cuatro cuotas de los citados tributos, o ii) que hayan cancelado la segunda cuota hasta el día 30 de mayo del presente año. En ambos casos, no deberán registrar deudas vencidas pendientes de pago.
- Asimismo, califican aquellos contribuyentes cuya única deuda de ejercicios anteriores se encuentre reclamada o apelada.

3. Sorteo por el Vencimiento de la Tercera Cuota:

- Participarán en el sorteo correspondiente al vencimiento de la tercera cuota, los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que: i) han cumplido con pagar hasta el día 28 de febrero del presente año la totalidad del importe de las cuatro cuotas de los citados tributos, o ii) que hayan cancelado la tercera cuota hasta el día 29 de agosto del presente año. En ambos casos, no deberán registrar deudas vencidas pendientes de pago.
- Asimismo, califican aquellos contribuyentes cuya única deuda de ejercicios anteriores se encuentre reclamada o apelada.



4. Sorteo por el Vencimiento de la Cuarta Cuota:

- Participarán en el sorteo correspondiente al vencimiento de la cuarta cuota, los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que: i) han cumplido con pagar hasta el día 28 de febrero del presente año la totalidad del importe de las cuatro cuotas de los citados tributos, o ii) que hayan cancelado la cuarta cuota hasta el día 28 de noviembre del presente año. En ambos casos, no deberán registrar deudas vencidas pendientes de pago.
- Asimismo, califican aquellos contribuyentes cuya única deuda de ejercicios anteriores se encuentre reclamada o apelada.
- Califican también como contribuyentes participantes de los sorteos, aquellos contribuyentes que hayan suscrito un convenio de fraccionamiento con el SAT y cuyas cuotas fraccionadas se encuentren canceladas a la fecha de vencimiento de las mismas.
- Se excluye de los sorteos, la participación de los contribuyentes omisos y subvaluadores detectados por el SAT cuya deuda se encuentre



pendiente de pago. Dicha información será proporcionada por la Gerencia de Fiscalización a la Gerencia de Informática.

- No podrán participar los trabajadores del SAT que a la fecha de los sorteos mantengan vínculo laboral con éste, ni las personas naturales que a esa misma fecha le presten servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre-profesionales.
- Tampoco podrán participar familiares de las personas descritas en el párrafo anterior, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- La Oficina de Imagen Institucional del SAT proporcionará la relación de funcionarios de la corporación municipal que deberán ser excluidos de los sorteos.

#### **Artículo Cuarto: Fecha de los sorteos**

Los sorteos de los premios descritos en el Artículo Quinto de las presentes bases se realizarán, en las siguientes fechas:

1. El sorteo correspondiente al vencimiento de la primera cuota se realizará el 06 de marzo de 2014.
2. El sorteo correspondiente al vencimiento de la segunda cuota se realizará el 05 de junio de 2014.
3. El sorteo correspondiente al vencimiento de la tercera cuota se realizará el 04 de setiembre de 2014.
4. El sorteo correspondiente al vencimiento de la cuarta cuota se realizará el 04 de diciembre de 2014.

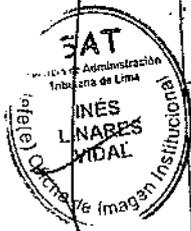
El SAT comunicará la fecha, el lugar y la hora de cada sorteo a través de su página web con 72 horas de anticipación.

#### **Artículo Quinto: Premios a sortearse**

1. Los premios a sortearse por el vencimiento de la primera cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales se detallan en el siguiente cuadro:



Premios	Participantes	Cantidad de premios	Cantidad de ganadores
COMBO MOBILIARIO (JUEGO DE SALA, COMEDOR, DORMITORIO, SMART TV 3D 42", LAPTOP, HOME THEATER, EQUIPO DE SONIDO, REFRIGERADOR, COCINA, LAVADORA, HORNO MICROONDAS)	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	2	2
PAQUETE TURISCO DOBLE A SAN ANDRES	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	1	1
PAQUETE TURISCO DOBLE A PUNTA CANA	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	1	1
PAQUETE TURISCO DOBLE A PUNTA SAL	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	2	2
TELEVISOR SMART DE 42"	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
LAPTOP	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
VALE DE CONSUMO DE S/. 500	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	25	25
PAQUETE TURISTICO DOBLE CRUCERO AL CARIBE	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	1	1
PAQUETE TURISTICO DOBLE A SAN ANDRES	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	1	1
PAQUETE TURISTICO DOBLE A PUNTA CANA	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	1	1
PAQUETE TURISTICO DOBLE A PUNTA SAL	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	2	2
TELEVISOR SMART DE 42"	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10



LAPTOP	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
VALE DE COMBUSTIBLE DE S/. 500	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	25	25
<b>TOTAL</b>		<b>101</b>	<b>101</b>

2. Los premios a sortearse por el vencimiento de la segunda cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales se detallan en el siguiente cuadro:

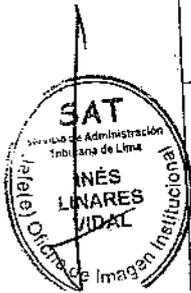
Premios	Participantes	Cantidad de premios	Cantidad de ganadores
COMBO DORMITORIO (JUEGO DE DORMITORIO y TV SMART 42")	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	2	2
TELEVISOR SMART DE 42"	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
LAPTOP	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
VALE DE CONSUMO DE S/. 500	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
PAQUETE TURISTICO DOBLE A PARACAS	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	2	2
TELEVISOR SMART DE 42"	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
LAPTOP	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5



VALE DE COMBUSTIBLE DE S/. 500	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
<b>TOTAL</b>		<b>44</b>	<b>44</b>

3. Los premios a sortearse por el vencimiento de la tercera cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales se detallan en el siguiente cuadro:

Premios	Participantes	Cantidad de premios	Cantidad de ganadores
COMBO SALA (JUEGO DE SALA, JUEGO DE COMEDOR, TV SMART 42" y HOME THEATER)	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	2	2
TELEVISOR SMART DE 42"	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
LAPTOP	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
VALE DE CONSUMO DE S/. 500	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
PAQUETE TURISTICO DOBLE A CUZCO	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	2	2
TELEVISOR SMART DE 42"	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
LAPTOP	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
VALE DE COMBUSTIBLE DE S/. 500	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
<b>TOTAL</b>		<b>44</b>	<b>44</b>



4. Los premios a sortearse por el vencimiento de la cuarta cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales se detallan en el siguiente cuadro:

Premios	Participantes	Cantidad de premios	Cantidad de ganadores
COMBO COCINA (TV SMART 42", COCINA, REFRIGERADOR, OLLA ARROCERA, LAVADORA, HORNO MICROONDAS y LICUADORA)	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	2	2
TELEVISOR SMART DE 42"	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
LAPTOP	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
VALE DE CONSUMO DE S/. 500	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
PAQUETE TURISTICO DOBLE A PUNTA SAL	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	2	2
TELEVISOR SMART DE 42"	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
LAPTOP	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
VALE DE COMBUSTIBLE DE S/. 500	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
<b>TOTAL</b>		<b>44</b>	<b>44</b>

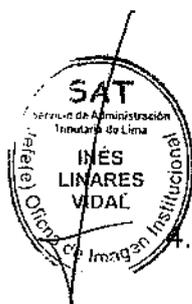


## Artículo Sexto: Procedimiento de los sorteos

El procedimiento de los sorteos electrónicos consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados participantes.

En esta base de datos se le asignará un correlativo a cada registro, el mismo que se identificará con el número de la cuenta corriente pagada, de modo que cada contribuyente puntual participante tendrá las siguientes opciones de participación:

1. Una opción de participar por cada cuota trimestral pagada de los conceptos de Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2014, si el pago fue realizado en agencias del SAT. En caso exista más de una cuenta corriente pagada por cuota trimestral 2014 por predio o vehículo, se considerará una opción para dicha cuota trimestral.
2. Ocho opciones de participar para los contribuyentes que, al vencimiento de la primera cuota del 2014 pagaron la totalidad de los conceptos de Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2014, si el pago fue realizado en agencias del SAT. En caso exista más de una cuenta corriente pagada en su totalidad por predio o vehículo, se considerarán ocho opciones para dicho pago total.
3. Dos opciones de participar por cuota trimestral pagada de los conceptos de Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2014, si el pago fue realizado a través de la página Web del SAT o de los servicios presenciales y virtuales de la red de bancos y establecimientos afiliados. En caso exista más de una cuenta corriente pagada por cuota trimestral 2014 por predio o vehículo, se considerarán dos opciones para dicha cuota trimestral.
4. Dieciséis opciones de participar para los contribuyentes que, al vencimiento de la primera cuota del 2014, pagaron la totalidad de los conceptos de Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial, y Arbitrios Municipales del 2014, si el pago fue realizado a través de la página Web del SAT o de los servicios presenciales y virtuales de la red de bancos y establecimientos afiliados. En caso exista más de una cuenta corriente pagada en su totalidad por predio o vehículo, se considerarán dieciséis opciones para dicho pago total.



La estructura de la base de datos será como la que se muestra a continuación:

Campo	Descripción
Correlativo	Identifica el número de registro
Cuenta Corriente	Cuenta Corriente con estado "cancelado"



Código de contribuyente	Código del contribuyente en el SIAT
Nombre del contribuyente	Nombre del contribuyente registrado en el SIAT
Número de premio	En caso el contribuyente gane un premio, en este campo se almacenará el número de dicho premio.
Concepto	V = Impuesto al Patrimonio Vehicular P = Impuesto Predial y Arbitrios

El sistema informático aleatoriamente elegirá al contribuyente que será favorecido, debiendo previamente excluir a los ganadores de los otros premios.

Los sorteos se realizarán en presencia de un Notario Público de Lima, de un representante designado por el SAT y de un representante del Órgano de Control Institucional.

La relación de los contribuyentes, así como la cantidad de opciones con la que participarán, será registrada por la Gerencia de Informática en un CD y publicada cuarenta y ocho (48) horas antes de cada sorteo en la página web del SAT.

Asimismo, la Gerencia de Informática deberá proporcionar un CD conteniendo la información señalada en el párrafo precedente, cuarenta y ocho (48) horas antes de cada sorteo, a cada uno de los representantes designados.

El contenido del CD y el módulo informático a utilizarse podrán ser verificados aleatoriamente por un Notario Público de Lima, antes de iniciarse el sorteo respectivo.

Al final de cada sorteo el Notario Público elaborará un acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores de los premios. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los representantes designados, incluyendo al técnico informático responsable del módulo informático creado para estos efectos.

#### **Artículo Séptimo: Funciones del módulo informático**

El sistema funcionará de la siguiente manera:

1. Iniciar el contador de premios, empezando en uno.
2. Para cada nuevo premio, buscar de forma aleatoria un registro del total de registros, no considerándose los registros que ya tienen un valor en el campo *Número de Premio*. Dicho registro aleatorio será el ganador del premio.



3. Mostrar el Nombre del Contribuyente correspondiente a dicho número aleatorio y actualizar el campo *Número de Premio* con el número de premio del paso 2 a todos los registros que pertenezcan a dicho contribuyente ganador. De esta forma el contribuyente ganador de un premio ya no puede participar en el sorteo de los siguientes premios.

### **Artículo Octavo: Notificación a los ganadores**

En mérito del contenido del acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará a los ganadores del sorteo respectivo.

Una vez declarados los ganadores de cada sorteo, la Oficina de Imagen Institucional procederá a notificar a los ganadores en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del SAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger los premios.

La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de cada sorteo.

La notificación personal al ganador, a fin de que se apersona a recoger su premio, deberá realizarse hasta en dos (2) oportunidades como máximo.

Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tome conocimiento del resultado del sorteo respectivo, éste se tendrá por notificado a través de la página Web del SAT.



### **Artículo Noveno: Publicación de resultados**

El SAT publicará los resultados de los sorteos en su página web y en las diferentes agencias de servicio al contribuyente, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de cada sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

### **Artículo Décimo: Entrega de los premios**

El representante del SAT entregará los premios a los titulares ganadores debidamente identificados con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda).

Si el ganador de uno de los premios fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recogerlo, podrá ser representado por un tercero, con la exhibición y entrega al SAT de una carta poder simple, así como original y copia del DNI del representante y del ganador.



### **Artículo Undécimo: Plazo para el reclamo de premios**

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de notificación al ganador por parte del SAT y hasta treinta (30) días hábiles posteriores. Vencido el plazo establecido, el premio retornará al SAT sin lugar a reclamo.

### **Artículo Duodécimo: Del sometimiento a las bases**

La participación en los sorteos es gratuita y automática para todos los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales participantes.

Todos los contribuyentes puntuales participantes de los sorteos "El SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD 2014", aceptan y se someten a las presentes bases.

### **Artículo Decimotercero: Comité de solución de conflictos y reclamos**

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante los sorteos "El SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD 2014".

Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos: un representante de la Jefatura del SAT, un representante de la Gerencia Central de Operaciones, un representante de la Gerencia Central Normativa y el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, quién lo preside, instala y convoca en el caso en que se presente un conflicto o reclamo. Los miembros del Comité serán designados para cada sorteo.

Realizado el sorteo respectivo, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho Comité cesa en sus funciones pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.

### **Artículo Decimocuarto: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes**

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes puntuales participantes, en especial quienes resultasen ganadores de los sorteos "El SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD 2014", autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a las campañas, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.



## ANEXO Nº 2

### BASES DEL SORTEO

#### “FAN FACEBOOK SAT 2014”

##### Artículo Primero: Finalidad del sorteo

El Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT desarrollará un sorteo público con la finalidad de promover e incentivar la interacción del SAT con los contribuyentes que se registren como seguidores del Facebook Institucional.

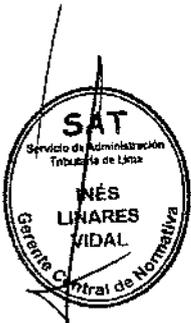
##### Artículo Segundo: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el sorteo “FAN FACEBOOK SAT 2014”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán en el sorteo las personas naturales y sociedades conyugales contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios, que al vencimiento de la primer cuota trimestral (28 de febrero de 2014), hayan cumplido con registrarse como seguidores del Facebook Institucional y además hayan registrado sus datos en la página habilitada en el Facebook Institucional para tal fin, y que hayan cumplido con pagar cuando menos la primera cuota de los tributos señalados, no registrando deudas vencidas pendiente de pago por los mismos.
- No podrán participar los trabajadores del SAT que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con éste, ni las personas naturales que a esa misma fecha le presten servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre-profesionales.
- Tampoco podrán participar los familiares de las personas descritas en el párrafo anterior, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

##### Artículo Tercero: Fecha del sorteo

El sorteo del premio descrito en el Artículo Cuarto de las presentes bases se realizará el 06 de marzo de 2014, en el lugar y hora que el SAT comunicará a través de su página web con 72 horas de anticipación a la fecha del sorteo.



#### Artículo Cuarto: Premio a sortearse

El premio a sortearse se detalla en el siguiente cuadro:

Premio	Participantes	Cantidad de premios	Cantidad de ganadores
TABLET PC	Contribuyentes registrados como seguidores en el Facebook Institucional (Persona Naturales y sociedades conyugales)	1	1
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>1</b>

#### Artículo Quinto: Procedimiento del sorteo

El procedimiento del sorteo electrónico consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados participantes.

El sistema informático aleatoriamente elegirá al contribuyente que será favorecido, debiendo previamente excluir a los ganadores de los otros sorteos.

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público de Lima, de un representante designado por el SAT y de un representante del Órgano de Control Institucional.

La relación de los contribuyentes participantes, será registrada por la Gerencia de Informática en un CD y publicada cuarenta y ocho (48) horas antes del sorteo en la página web del SAT.

Asimismo, la Gerencia de Informática deberá proporcionar un CD conteniendo la información señalada en el párrafo precedente, cuarenta y ocho (48) horas antes del sorteo, a cada uno de los representantes designados.

El contenido del CD y el módulo informático a utilizarse podrán ser verificados aleatoriamente por un Notario Público de Lima, antes de iniciarse el sorteo.

Al final del sorteo el Notario Público elaborará un acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos del contribuyente ganador del sorteo. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los representantes designados, incluyendo al técnico informático responsable del módulo informático creado para estos efectos.



## Artículo Sexto: Funciones del módulo informático

Para este sorteo el sistema funcionará de la siguiente manera:

1. Buscar de forma aleatoria un registro del total de registros de la base de datos de los contribuyentes participantes, no considerándose los registros que ya tienen un valor en el campo *Número de Premio* correspondiente a los otros sorteos. Dicho registro aleatorio será el ganador del premio.
2. Mostrar el Nombre del contribuyente correspondiente a dicho número aleatorio y actualizar el campo *Número de Premio* con el número de premio del paso 1 a todos los registros que pertenezcan a dicho contribuyente ganador. De esta forma el contribuyente ganador de este premio ya no puede participar en los otros sorteos.

## Artículo Séptimo: Notificación al ganador

En mérito del contenido del acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará al ganador del sorteo.

Una vez declarado el ganador del sorteo, la Oficina de Imagen Institucional procederá a notificar al ganador en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del SAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger el premio.

La gestión de notificación al ganador deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

La notificación personal al ganador, a fin de que se apersona a recoger su premio, deberá realizarse hasta en dos (2) oportunidades como máximo.

Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tome conocimiento del resultado del sorteo, éste se tendrá por notificado a través de la página Web del SAT.

## Artículo Octavo: Publicación de resultados

El SAT publicará los resultados del sorteo en su página web y en las diferentes agencias de servicio al contribuyente, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendarios.



### **Artículo Noveno: Entrega del premio**

El representante del SAT entregará el premio al ganador debidamente identificado con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda).

Si el ganador del premio fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recogerlo, podrá ser representado por tercero, con la exhibición y entrega al SAT de una carta poder simple, original y copia del DNI del representante y del ganador.

### **Artículo Décimo: Plazo para el reclamo del premio**

El plazo de vigencia para reclamar el premio regirá a partir de la fecha de recepción de la notificación al ganador por parte del SAT y hasta treinta (30) días hábiles posteriores.

Vencido el plazo establecido, el premio retornará al SAT sin lugar a reclamo.

### **Artículo Undécimo: Del sometimiento a las bases**

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes participantes.

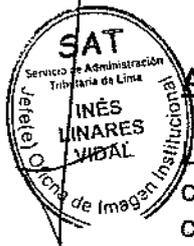
Todos los contribuyentes participantes del sorteo "FAN FACEBOOK SAT 2014", aceptan y se someten a las presentes bases.

### **Artículo Duodécimo: Comité de solución de conflictos y reclamos**

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo "FAN FACEBOOK SAT 2014".

Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos: un representante de la Jefatura del SAT, un representante de la Gerencia Central de Operaciones, un representante de la Gerencia Central Normativa y el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, quién lo preside, instala y convoca en el caso en que se presente un conflicto o reclamo.

Realizado el sorteo, entregado el premio y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho Comité cesa en sus funciones pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.



**Artículo Decimotercero: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes**

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes, en especial quien resultase ganador del sorteo "FAN FACEBOOK SAT 2014", autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.



**SAT** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

El funcionario que suscribe CERTIFICA:

Que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista según Ley 27444.

Fecha: 19/02/14

ROCIO DEL PILAR YATACO CARBAJAL  
R.J. 001-004-00001827

## ANEXO Nº 3

### BASES DEL SORTEO

#### “ENCUESTA DE SATISFACCION CARPETA DE TRIBUTOS 2014”

##### Artículo Primero: Finalidad del sorteo

El Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT desarrollará un sorteo público entre los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales afectos al 2014, que hayan completado y registrado la encuesta virtual sobre la satisfacción respecto del formato y contenido de las carpetas del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2014 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

##### Artículo Segundo: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el sorteo “ENCUESTA DE SATISFACCION CARPETA DE TRIBUTOS 2014”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán en el sorteo las personas naturales y sociedades conyugales contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios, que al vencimiento de la primera cuota trimestral (28 de febrero de 2014), hayan completado y registrado la encuesta virtual que se encuentra colgada en la Página Web del SAT, y que hayan cumplido con pagar cuando menos la primera cuota de los tributos señalados, no registrando deudas vencidas pendientes de pago por los mismos.
- La encuesta debe estar resuelta en su totalidad y contener necesariamente los datos del contribuyente.
- No podrán participar los trabajadores del SAT que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con éste, ni las personas naturales que a esa misma fecha le presten servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre-profesionales.
- Tampoco podrán participar los familiares de las personas descritas en el párrafo anterior hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.



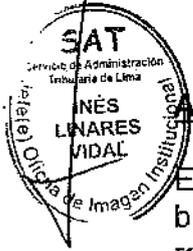
### Artículo Tercero: Fecha del sorteo

El sorteo del premio descrito en el Artículo Cuarto de las presentes bases se realizará el 06 de marzo de 2014, en el lugar y hora que el SAT comunicará a través de su página web con 72 horas de anticipación a la fecha del sorteo.

### Artículo Cuarto: Premio a sortearse

El premio a sortearse se detalla en el siguiente cuadro:

Premio	Participantes	Cantidad de premios	Cantidad de ganadores
TABLET PC	Contribuyentes que hayan completado y registrado la encuesta virtual de la carpeta del Impuesto Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales)	1	1
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>1</b>



### Artículo Quinto: Procedimiento del sorteo

El procedimiento del sorteo electrónico consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados participantes.

El sistema informático aleatoriamente elegirá al contribuyente que será favorecido, debiendo previamente excluir a los ganadores de los otros sorteos.

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público de Lima, de un representante designado por el SAT y de un representante del Órgano de Control Institucional.



La relación de los contribuyentes participantes, será registrada por la Gerencia de Informática en un CD y publicada cuarenta y ocho (48) horas antes del sorteo en la página web del SAT.

Asimismo, la Gerencia de Informática deberá proporcionar un CD conteniendo la información señalada en el párrafo precedente, cuarenta y ocho (48) horas antes del sorteo, a cada uno de los representantes designados.

El contenido del CD y el módulo informático a utilizarse podrán ser verificados aleatoriamente por un Notario Público de Lima, antes de iniciarse el sorteo.

Al final del sorteo el Notario Público elaborará un acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos del contribuyente ganador del sorteo. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los representantes designados, incluyendo al técnico informático responsable del módulo informático creado para estos efectos.

### **Artículo Sexto: Funciones del módulo informático**

Para este sorteo el sistema funcionará de la siguiente manera:

1. Buscar de forma aleatoria un registro del total de registros de la base de datos de los contribuyentes participantes, no considerándose los registros que ya tienen un valor en el campo *Número de Premio* correspondiente a los otros sorteos. Dicho registro aleatorio será el ganador del premio.
2. Mostrar el Nombre del contribuyente correspondiente a dicho número aleatorio y actualizar el campo *Número de Premio* con el número de premio del paso 1 a todos los registros que pertenezcan a dicho contribuyente ganador. De esta forma el contribuyente ganador de este premio ya no puede participar en los otros sorteos.



### **Artículo Séptimo: Notificación al ganador**

En mérito del contenido del acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará al ganador del sorteo.

Una vez declarado el ganador del sorteo, la Oficina de Imagen Institucional procederá a notificar al ganador en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del SAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger el premio.

La gestión de notificación al ganador deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

La notificación personal al ganador, a fin de que se apersona a recoger su premio, deberá realizarse hasta en dos (2) oportunidades como máximo.

Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tome conocimiento del resultado del sorteo, éste se tendrá por notificado a través de la página Web del SAT.



### **Artículo Octavo: Publicación de resultados**

El SAT publicará el resultado del sorteo en su página web y en las diferentes agencias de servicio al contribuyente, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

### **Artículo Noveno: Entrega del premio**

El representante del SAT entregará el premio al titular ganador debidamente identificado con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda).

Si el ganador del premio fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recogerlo, podrá ser representado por tercero, con la exhibición y entrega al SAT de una carta poder simple, original y copia del DNI del representante y del ganador.

### **Artículo Décimo: Plazo para el reclamo del premio**

El plazo de vigencia para reclamar el premio regirá a partir de la fecha de notificación al ganador por parte del SAT y hasta treinta (30) días hábiles posteriores.

Vencido el plazo establecido, el premio retornará al SAT sin lugar a reclamo.

### **Artículo Undécimo: Del sometimiento a las bases**

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes participantes.

Todos los contribuyentes participantes del sorteo "ENCUESTA DE SATISFACCION CARPETA DE TRIBUTOS 2014", aceptan y se someten a las presentes bases.

### **Artículo Duodécimo: Comité de solución de conflictos y reclamos**

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo "ENCUESTA DE SATISFACCION CARPETA DE TRIBUTOS 2014".



Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos: un representante de la Jefatura del SAT, un representante de la Gerencia Central de Operaciones, un representante de la Gerencia Central Normativa y el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, quién lo preside, instala y convoca en el caso en que se presente un conflicto o reclamo.

Realizado el sorteo, entregado el premio y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho Comité cesa en sus funciones pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.

**Artículo Decimotercero: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes**

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes, en especial quien resultase ganador del sorteo "ENCUESTA DE SATISFACCION CARPETA DE TRIBUTOS 2014", autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.



## ANEXO N° 4

### BASES DEL SORTEO

#### "PAGA EN LA WEB DEL SAT Y GANA 2014"

##### Artículo Primero: Finalidad del sorteo

El Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT desarrollará un sorteo público con la finalidad de fomentar y promover el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial, y de la Tasa de Arbitrios de la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de los servicios virtuales de la página Web del SAT.

##### Artículo Segundo: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el sorteo "PAGA EN LA WEB SAT Y GANA 2014", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán en el sorteo las personas naturales y sociedades conyugales, contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, que al vencimiento de la primera cuota (28 de febrero de 2014) hayan cumplido con pagar cuando menos la primera cuota de los tributos señalados, a través de los servicios virtuales de la página Web del SAT, no registrando deudas vencidas pendientes de pago por los mismos.
- No podrán participar los trabajadores del SAT que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con éste, ni las personas naturales que a esa misma fecha le presten servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre-profesionales.
- Tampoco podrán participar los familiares de las personas descritas en el párrafo anterior hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad,

##### Artículo Tercero: Lugar y fecha del sorteo

El sorteo del premio descrito en el Artículo Cuarto de las presentes bases se realizará el 06 de marzo de 2014, en el lugar y hora que el SAT comunicará a través de su página web con 72 horas de anticipación a la fecha del sorteo.



#### Artículo Cuarto: Premio a sortearse

El premio a sortearse se detalla en el siguiente cuadro:

Premio	Participantes	Cantidad de premios	Cantidad de ganadores
COMPUTADORA MULTITOUCH	Contribuyentes del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto Vehicular que han pagado al menos la primera cuota a través de la página Web del SAT (personas naturales y sociedades conyugales)	1	1
TOTAL		1	1

#### Artículo Quinto: Procedimiento del sorteo

El procedimiento del sorteo electrónico consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados participantes.

En esta base de datos se le asignará un correlativo a cada registro, el mismo que se identificará con el número de la cuenta corriente pagada, de modo que cada contribuyente participante tendrá una opción de ganar por cada cuota trimestral pagada de los conceptos de Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular y/o Arbitrios Municipales del 2014; en caso exista más de una cuenta corriente pagada por cuota trimestral del 2014 por predio o vehículo, se considerará una opción para dicha cuota trimestral.

El sistema informático aleatoriamente elegirá al contribuyente que será favorecido, debiendo previamente excluir a los ganadores de los otros sorteos.

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público de Lima, de un representante designado por el SAT y de un representante del Órgano de Control Institucional.

La relación de los contribuyentes participantes, será registrada por la Gerencia de Informática en un CD y publicada cuarenta y ocho (48) horas antes del sorteo en la página web del SAT.

Asimismo, la Gerencia de Informática deberá proporcionar un CD conteniendo la información señalada en el párrafo precedente, cuarenta y ocho (48) horas antes del sorteo, a cada uno de los representantes designados.



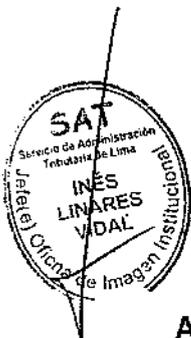
El contenido del CD y el módulo informático a utilizarse podrán ser verificados aleatoriamente por un Notario Público de Lima, antes de iniciarse el sorteo.

Al final del sorteo el Notario Público elaborará un acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos del contribuyente ganador del sorteo. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los representantes designados, incluyendo al técnico informático responsable del módulo informático creado para estos efectos.

### **Artículo Sexto: Funciones del módulo informático**

Para este sorteo el sistema funcionará de la siguiente manera:

1. Buscar de forma aleatoria un registro del total de registros de la base de datos de los contribuyentes participantes, no considerándose los registros que ya tienen un valor en el campo *Número de Premio* correspondiente a los otros sorteos. Dicho registro aleatorio será el ganador del premio.
2. Mostrar el Nombre del contribuyente correspondiente a dicho número aleatorio y actualizar el campo *Número de Premio* con el número de premio del paso 1 a todos los registros que pertenezcan a dicho contribuyente ganador. De esta forma el contribuyente ganador de este premio ya no puede participar en los otros sorteos.



### **Artículo Séptimo: Notificación al ganador**

En mérito del contenido del acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará al ganador del sorteo.

Una vez declarado el ganador del sorteo, la Oficina de Imagen Institucional procederá a notificar al ganador en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del SAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger el premio.

La gestión de notificación al ganador deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

La notificación personal al ganador, a fin de que se apersona a recoger su premio, deberá realizarse hasta en dos (2) oportunidades como máximo.

Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tome conocimiento del resultado del sorteo, éste se tendrá por notificado a través de la página Web del SAT.



### **Artículo Octavo: Publicación de resultados**

El SAT publicará los resultados del sorteo en su página web y en las diferentes agencias de servicio al contribuyente, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

### **Artículo Noveno: Entrega del premio**

El representante del SAT entregará el premio al titular ganador debidamente identificado con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda).

Si el ganador del premio fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recogerlo, podrá ser representado por tercero, con la exhibición y entrega al SAT de una carta poder simple, original y copia del DNI del representante y del ganador.

### **Artículo Décimo: Plazo para el reclamo del premio**

El plazo de vigencia para reclamar el premio regirá a partir de la fecha de notificación al ganador por parte del SAT y hasta treinta (30) días hábiles posteriores.

Vencido el plazo establecido, el premio retornará al SAT sin lugar a reclamo.

### **Artículo Undécimo: Del sometimiento a las bases**

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes participantes.

Todos los contribuyentes participantes del sorteo "PAGA EN LA WEB SAT Y GANA 2014", aceptan y se someten a las presentes bases.

### **Artículo Duodécimo: Comité de solución de conflictos y reclamos**

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo "PAGA EN LA WEB SAT Y GANA 2014".

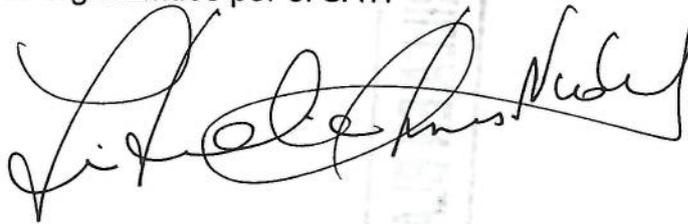


Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos: un representante de la Jefatura del SAT, un representante de la Gerencia Central de Operaciones, un representante de la Gerencia Central Normativa y el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, quién lo preside, instala y convoca en el caso en que se presente un conflicto o reclamo.

Realizado el sorteo, entregado el premio y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho Comité cesa en sus funciones pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.

**Artículo Decimotercero: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes**

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes, en especial quien resultase ganador del sorteo "PAGA EN LA WEB SAT Y GANA 2014", autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.



**SAT** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

El funcionario que suscribe CERTIFICA

Que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista según Ley 27444.

Fecha: 19/02/14

ROCIO DEL PILAR YATACO CARRERA  
R.J. 001-004-0000

## ANEXO N° 5

### PROCEDIMIENTO DE LA PREMIACIÓN DEL PRIMER PAGO

#### “PAGA PRIMERO Y GANA PRIMERO 2014”

##### Artículo Primero: Finalidad de la premiación

El Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT otorgará dos premios en mérito a la prontitud del pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima del año 2014, a los contribuyentes que hayan sido los primeros en pagar cuando menos la primera cuota de los mencionados tributos.

##### Artículo Segundo: Condiciones para ser considerado ganador

Para ser considerado ganador de premio “PAGA PRIMERO y GANA PRIMERO 2014”, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Serán considerados ganadores las personas naturales o sociedades conyugales que hayan efectuado el siguiente pago:
  - El primer pago de al menos la primera cuota del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2014 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, entre todos los contribuyentes de dichos tributos, no debiendo registrar deudas vencidas pendientes de pago por los mismos.
  - El primer pago de al menos la primera cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2014 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, entre todos los contribuyentes del referido tributo, no debiendo registrar deudas vencidas pendientes de pago por el mismo.
- No podrán ser considerados los trabajadores del SAT que durante el ejercicio 2014 hayan mantenido vínculo laboral con éste, ni las personas naturales que en dicho ejercicio le presten servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre-profesionales.
- Tampoco serán considerados los familiares de las personas descritas en el párrafo anterior, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

##### Artículo Tercero: Fecha de la determinación del ganador

La determinación de los ganadores de los premios descritos en el Artículo Cuarto se realizará de conformidad al registro de pagos del SAT y se anunciará



el 06 de marzo de 2014, en el lugar y hora que el SAT comunicará a través de su página web con 72 horas de anticipación a la realización de dicho acto.

#### **Artículo Cuarto: Premios a entregarse**

Los premios a entregarse se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	Ganador	Premios	Cantidad de ganadores
1	Contribuyente que haya sido el primero en pagar al menos la primera cuota del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales)	1 TELEVISOR SMART 3D DE 42" y 1 HOME THEATER	1
2	Contribuyente que haya sido el primero en pagar al menos la primera cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales)	1 TELEVISOR SMART 3D DE 42" y 1 HOME THEATER	1
<b>TOTAL</b>			<b>2</b>

#### **Artículo Quinto: Procedimiento de la premiación**

La Gerencia de Informática proporcionará los datos de los contribuyentes ganadores. El anuncio de los ganadores se realizará en presencia de un Notario Público de Lima, de un representante designado por el SAT y de un representante del Órgano de Control Institucional.

La relación de los contribuyentes ganadores, será registrada por la Gerencia de Informática en un CD.

Asimismo, la Gerencia de Informática deberá proporcionar un CD conteniendo la información señalada en el párrafo precedente, cuarenta y ocho (48) horas antes del anuncio de los ganadores, a cada uno de los representantes designados.

El contenido del CD podrá ser verificado por un Notario Público de Lima, antes del anuncio de los contribuyentes ganadores.

Al final del acto público el Notario Público elaborará un acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores de los premios. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los representantes designados, incluyendo al técnico informático responsable.



### **Artículo Sexto: Notificación a los ganadores**

En mérito del contenido del acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará a los ganadores de los premios.

Una vez declarados los ganadores, la Oficina de Imagen Institucional procederá a notificar a los ganadores en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del SAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger los premios.

La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del acto de anuncio de los ganadores de los premios.

La notificación personal al ganador, a fin de que se apersona a recoger su premio, deberá realizarse hasta en dos (2) oportunidades como máximo.

Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tome conocimiento de la premiación, éste se tendrá por notificado a través de la página Web del SAT.

### **Artículo Séptimo: Publicación de resultados**

El SAT publicará los datos de los ganadores en su página web y en las diferentes agencias de servicio al contribuyente, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del anuncio de los ganadores. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

### **Artículo Octavo: Entrega de los premios**

El representante del SAT entregará el premio al titular ganador debidamente identificado con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda).

Si el ganador del premio fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recogerlo, podrá ser representado por tercero, con la exhibición y entrega al SAT de una carta poder simple, original y copia del DNI del representante y del ganador.

### **Artículo Noveno: Plazo para el reclamo de premios**

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de recepción de la notificación al ganador por parte del SAT y hasta treinta (30) días hábiles posteriores.

Vencido el plazo establecido, el premio retornará al SAT sin lugar a reclamo.



**Artículo Décimo: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes**

El sometimiento al presente procedimiento implica que los contribuyentes ganadores del premio "PAGA PRIMERO y GANA PRIMERO 2014", autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.

